



FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-CORMAGDALENA-O-032-2019

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

De conformidad con el Subcapítulo II numeral 1.30 “RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.”, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones y las subsanaciones requeridas en dicho informe desde el día 14 de agosto de 2019, hasta el 15 de agosto de 2019 a las 5:00 p.m. “(...)

Durante este período dentro de la **Convocatoria PAF-CORMAGDALENA-O-032-2019**, de conformidad con el informe de verificación de requisitos habilitantes, se presentó documento de subsanación al correo cormagdalenafinder.gov.co, por parte del proponente CONSORCIO SHANGAI- INGECON y radicación ante el CAD – CORRESPONDENCIA FINDETER e igualmente, presentó documento de observaciones a la evaluación del proponente VAN OORD DREDGING AND MARINE CONTRACTORS BV SUCURSAL COLOMBIA.

En consecuencia, la entidad procede a dar respuesta y validación de la documentación aportada, en los siguientes términos:

- 1. JAIME RAFAEL FIERRO MORALES – Representante legal suplente del CONSORCIO SHANGHAI – INGECON.** Comunicación recibida el jueves, 15 de agosto de 2019 1:07 p. m.

Subsanación.

Una vez revisado el Informe Preliminar publicado el 13 de agosto del presente año donde nos solicitan lo siguiente con respecto a la parte jurídica:

<p>El proponente deberá constituir a su cargo, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con los siguientes características: La aseguradora cubrirá a LA CONTRATANTE de las sanciones imputadas al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estado previo a las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esta prórroga no exceda un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para asegurar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>	NO CUMPLE	206 a 224	Se otorga subsanación al proponente con respecto a la indicación número 2 del punto 2.2 de la oferta que debe cubrir la póliza conforme se indica en la Adenda No. 2 publicada el 17 de agosto de 2019.	No se otorga en el cargo de la garantía ni en el otorgamiento de la misma, que se archive los eventos vitales de los para esta garantía en la Adenda No. 2 publicada el 17 de agosto de 2019.
--	-----------	-----------	---	---

Teniendo en cuenta lo anteriormente solicitado por la entidad nos permitimos enviar 2 folios del Anexo No. 1 a la póliza 33-45-101085696 de Seguros del Estado, donde la aseguradora realiza las correcciones pertinentes a la Adenda No. 2 con respecto a los 4 eventos a cubrir, por lo anteriormente mencionado **SOLICITAMOS** a la entidad que nos de la calificación de **CUMPLE** en el Requisito Jurídico teniendo como Resultado Final a nuestra propuesta **HABILITADO**.



RESPUESTA.

Con ocasión a la subsanación, una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico establecidos en los Términos de Referencia de la PAF-CORMAGDALENA-O-032-2019, se informa de conformidad a lo aportado el proponente cumple con lo requerido por lo cual se habilita su propuesta en este aspecto.

Observación 1

Como se observa a folio 49 de la propuesta el oferente No. 2, Anexa una Carta de Cupo Credito emitida por el Banco "Deutsche Bank AG", revisando este Cupo Credito es emitido por una entidad financiera extranjera sin supervicion por la Superintendencia Financiera de Colombia, entonces este cupo debe ser evaluado mediante el numeral 2.1.2.1. del Adenda No. 1 "REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO PARA PROPONENTES EXTRANJEROS" sin embargo en este numeral de la Adenda No. 1, se

establece lo siguiente "*Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente extranjero sin sucursal en Colombia*" y revisando a folio 11 de la propuesta, el oferente No. 2 Anexa Camara de Comercio donde establece que VAN OORD DREDGING AND MARINE CONTRACTORS BV SUCURSAL COLOMBIA, tiene domicilio y sucursal en colombia, asi mismo tiene matricula y Nit colombiano desde marzo del año 2011 por ende VAN OORD DREDGING AND MARINE CONTRACTORS BV SUCURSAL COLOMBIA, se considera una **EMPRESA EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA** y no una empresa Extrajenra Sin sucursal, por lo cual no le aplica lo establecido en Adenda No. 1 y la debida forma para acreditar la carta de Cupo Credito debe ser mediante el Numeral 2.1.2 *REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO* de los terminos de referencia.

Para lo anterior se anexa como prueba en un folio, respuesta de la Superintendencia Financiera de Colombia con numero de radicado 2019112906-001-000 de fecha 15 de agosto del 2019, Firmada por la Dra. Maria Catalina Esperanza C. Cruz Garcia coordinador del grupo de registro, donde la entidad ratifica que el Banco Aleman Deutsche Bank GA, Sucursal en Amsterdam-Holanda, no se encuentra bajo vigilancia por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Por lo cual este cupo credito que presenta el Oferente No. 2 no cumple con lo establecido en el Numeral 2.1.2 *REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO* de los terminos de referencia.

Respuesta:

Respecto a la observación realizada por el proponente CONSORCIO SHANGHAI – INGECON nos permitimos mencionar lo siguiente:

Una vez recibida la observación realizada por el proponente la entidad procedió a verificar la información señalada contra lo publicado en la página de la Superintendencia Financiera de Colombia y adicional contactar de forma directa a funcionarios de la entidad para constatar el contenido de la observación y el oficio respuesta otorgado por la Superintendencia frente al asunto.



Frente a lo expuesto anteriormente la Superintendencia nos respondió lo siguiente vía correo electrónico:

“Buenos días

Con el fin de dar respuesta a su solicitud, es necesario realizar las siguientes precisiones:

1. En la página web de esta Superintendencia, www.superfinanciera.gov.co, se encuentra el link denominado “INDUSTRIAS SUPERVISADAS / Entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia / Lista general de entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia”, en el cual se relacionan en un archivo Excel, la totalidad de las entidades vigiladas.

2. La estructura del archivo presenta en las primeras cuatro (4) columnas la siguiente información:

La columna Tipo, hace referencia al código asignado a la entidad de acuerdo con su naturaleza jurídica y su objeto social, entre las que se encuentran:

Como se observa en el listado anterior, las entidades Tipo 20 corresponden a las Oficinas de Representación de Organismos Financieros del Exterior, que de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.1.1.7 del Decreto 2555 de 2010 podrán promover o publicitar a las Instituciones Financieras del Exterior.

3. El cuadro copiado en su consulta corresponde a algunas entidades Tipo 20 – Oficina de Representación de Organismos Financieros en el Exterior, dentro de la cual se incluye la Oficina de Representación del “Deutsche Bank A.G”.

En este sentido, se ratifica lo expresado a la firma INGECON S.A. el pasado 15 de agosto de 2019, bajo el radicado 2019112906-001, respecto a que el Banco Alemán Deutsche Bank AG, sucursal Ámsterdam Holanda, no se encuentra bajo vigilancia de este organismo.”

Así las cosas procede la observación realizada por el proponente y el resultado de esta se verá reflejado en el informe de evaluación definitivo.

Observación 2

Una vez revisada la propuesta del oferente No. 2, a folio 6 se evidencia que la propuesta viene avalada por la Ingeniera Civil Gloria Carolina Alvarado Gomez Con Matricula Profesional 08202-383576 ATL, sin embargo a folio 9 de la misma propuesta el proponente anexa un Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios - COPNIA de la Ingeniera Gloria, pero no se encuentra vigente a la fecha de cierre debido que tiene una validez de seis meses desde la expedición, dando como fecha máxima de vigencia el 15 de octubre del 2018 y teniendo como fecha de cierre del presente proceso 9 de agosto del 2019 por ende el COPNIA no estaría vigente para el proceso y no se cumpliría con lo que establece el numeral 2.1.1.12. ABONO DE LA OFERTA, donde dice que el profesional que avale la propuesta tiene que estar vigente en su profesión a la hora de presentar la propuesta.



Respuesta:

Revisada la observación y, como quiera que la misma se recibió durante el término establecido para subsanar las ofertas y dicho requisito no le fue solicitado oportunamente al proponente No. 2 VAN OORD DREDGING AND MARINE CONTRACTORS BV SUCURSAL COLOMBIA, la Entidad procedió a consultar la información de la vigencia de la tarjeta profesional de la Ingeniera Civil Gloria Carolina Alvarado Gómez en la página del COPNIA, verificando que la misma se encuentra vigente. Se anexa certificado.

Siendo así, la Entidad determina el Consolidado del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes así:

CONSOLIDADO DEFINITIVO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

N°	Nombre del Proponente	Jurídica	Financiera	Técnica	RESULTADO
1	CONSORCIO SHANGHAI – INGECON	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	VAN OORD DREDGING AND MARINE CONTRACTORS BV SUCURSAL COLOMBIA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO

Para constancia, se expide a los veinte (20) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019).

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER



FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO DENOMINADO PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER MEN 1229-2018
PAF-CORMAGDALENA-O-032-2019

OBJETO:

“CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO SHANGHAI - INGECON

CONFORMADO POR:

1. CCCC SHANGHAI DREDGING CO., LTD
Porcentaje de Participación: 70%
2. INGECON S.A. Nit. 822.000.138-1
Porcentaje de Participación: 30%

REPRESENTANTE LEGAL: YIN YONGJIU

Pasaporte No. PE 1847075

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
DOCUMENTOS CONSORCIO					
1. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	14 a 16			
1. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Integrante 1 Fol. 117 a 120 Integrante 2 Fol. 116			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	14			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	14			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	14 y 15			Representante legal Principal: Yin Yongjiu - Pasaporte: PE1847075 Rep. Legal Suplente: Jaime Rafael Fierro Morales - C.C. 79.314.050 de Bogotá.
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	15			Sede del Consorcio: Carrera 15 No. 93 A -84 Oficina 808
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	14			
7. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	14			Responsabilidad solidaria e ilimitada

8. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	14			1. INGECON S.A. Porcentaje de Participación: 30% 2. CCCC SHANGHAI DREDGING CO., LTD Porcentaje de Participación: 70%
2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE	7 a 10			
3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta, en formato EN FAVOR DE PARTICULARES . Esta póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia	CUMPLE	220 a 224			Póliza expedida por Seguros del Estado S.A. . No. 33-45-101085696 del 9 de agosto de 2019
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	221			Allega clausulado
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$ 13.407.295.448	CUMPLE	220			Valor asegurado: \$1.340.729.545
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Fecha de cierre 09/08/2019	CUMPLE	220			Vigencia hasta el 09/01/2020
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características: La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	220 a 224	Se solicitó subsanar el requisito correspondiente a la indicación expresa de los 4 eventos que debe cubrir la póliza, conforme se indicó en la Adenda No. 2 publicada el 1° de agosto de 2019.	Mediante correo de fecha jueves, 15 de agosto de 2019 a las 9:15 a. m.,	El proponente remitió documento suscrito por el señor Jaime Rafael Fierro Morales, en calidad de representante legal suplente con el cual presentó el anexo No. 1 de la póliza de seriedad de la oferta en el que se incluyeron los eventos establecidos en la Adenda No. 2
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA identificado con NIT 830.053.105-3	CUMPLE	220			Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA identificado con NIT 830.053.105-3
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	220			Se indica el nombre del Consorcio, los integrantes y el porcentaje de participación.
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	224			Presenta recibo de caja No. 330140034
4. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjero o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	10			Abona Jaime Rafael Fierro Morales. Ingeniero civil con T.P 2520227333CND y certificado de COPNIA del 31 de julio de 2019.
INTEGRANTE No. 1 CCCC SHANGHAI DREDGING CO., LTD Porcentaje de Participación: 70%					
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta	CUMPLE	21 y 22			Allega Licencia de Negocio como Sociedad de responsabilidad limitada
Fecha de expedición del certificado: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (09/08/2019)	CUMPLE	21 a 24			La fecha de expedición de la licencia es del 5 de diciembre de 2018 y la fecha de legalización corresponde al 28 de marzo de 2019
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	21 a 24			Ámbito de operación: Construcción de obras de construcción de puerto y vía fluvial.

Facultades del representante legal: Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	21 a 24			
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	NO APLICA				
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria	CUMPLE	21 a 24			En la licencia de negocio se indica que opera desde el 6 de junio de 1994.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	21 a 24			En la licencia de negocio se indica que el plazo de operación es indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE					
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	CUMPLE	17 a 120			Rep. Legal: Hou Xiaominig Pasaporte PE 1075962 Apoderado: Yin Yongjiu Pasaporte PE 0844444
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	102			Verificado por la Entidad. No se encuentra reportado
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	102			Expedido el 2 de agosto de 2019
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	9			En la carta de presentación de la oferta el proponente afirma que en su país de origen no se encuentra establecida la autoridad que haga las veces de Contraloría (Numeral 12)
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	9			En la carta de presentación de la oferta el proponente afirma que en su país de origen no se encuentra establecida la autoridad que haga las veces de Procuraduría (Numeral 13)
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	106			Verificado por la Entidad. No tiene asuntos pendientes
6. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS					
El proponente, sea persona natural o como miembro de consorcio o unión temporal deberá presentar Registro Nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, suministrado por la Policía Nacional que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección	CUMPLE	113			

7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	CUMPLE	28 a 34			Allega poder mediante el cual otorga facultades al apoderado para representar a la compañía ante cualquier persona natural o jurídica de índole pública y/o privada, en relación con todos los actos, trámites o contratos concernientes y/o inherentes con su objeto social
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	CUMPLE	28 a 34			El poder se otorga para suscribir ofertas, invitaciones a contratar, contrataciones directas, licitaciones y/o ocontratos.
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	CUMPLE	34			Presenta legalización del poder otorgada por la Consul de primera, Camila Gómez Hormanza
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Consultado
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	97 y 98			Allega Formato No. 2 Certificado de pago de aportes, en el que indica que no se encuentra obligado al pago de seguridad social
10. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
11. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
12. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	93			Allega formato en el que indica que no se encuentra inscrito en el Registro Único de Proponentes
13. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					

No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	8			Se consulta también carta de presentación numeral 8
INTEGRANTE No. 2 INGECON S.A. Nit. 822.000.138-1 Porcentaje de Participación: 30%					
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	35 a 42			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (09/08/2019)	CUMPLE	35 a 42			Allega certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, expedida el 8 de agosto de 2019
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	35 a 42			Inscrita para celebrar toda clase de contratos inherentes a la ingeniería civil.
Facultades del representante legal: Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	35 a 42			Representante Legal: Jaime Rafael Fierro Morales - C.C. 79.314.050
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	35 a 42			No tiene limitaciones para contratar
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	35 a 42			Domicilio: Calle 110 No. 9-25 Ofic. 911
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria	CUMPLE	35			Registrada el 6 de junio de 1995
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	36			Término de duración indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	41			Revisor Fiscal: Marisol Lemus Chauta
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	16			Jaime Rafael Fierro C.C. 79.314.050
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	100 y 101			Verificado por la Entidad. No se encuentra reportado
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	100 y 101			Expedidos el 22 de julio de 2019
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	104 y 105			Verificado por la Entidad. No se encuentra reportado
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	104 y 105			Expedidos el 22 de julio de 2019

5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. NOTA: <u>(En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</u>	CUMPLE	108			Verificado por la Entidad. No tienen asuntos judiciales pendientes
6. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS					
El proponente, sea persona natural o como miembro de consorcio o unión temporal deberá presentar Registro Nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, suministrado por la Policía Nacional que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección	CUMPLE	112			Verificado por la Entidad. No se encuentra vinculado en el sistema RNMC
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				consultado
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	122			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	95 y 96			Presentan certificación de pago de aportes
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	95 y 96			
10. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	11 y 12			Presenta Tarjeta profesional de Ingeniero Civil No. 2520227333CND y certificado de vigencia del COPNIA del 31 de julio de 2019 .
11. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	124			
12. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	44 a 92			Presenta RUP con fecha de expedición del 8 de agosto de 2019. Se consulta también RUES 12-08-2019
13. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	8			Se consulta también carta de presentación numeral 8

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 01 CONSORCIO SHANGHAI - INGECON** se concluye

que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**



FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO DENOMINADO PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER MEN 1229-2018
PAF-CORMAGDALENA-O-032-2019

OBJETO:

“CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02

NOMBRE DEL PROPONENTE: VAN OORD DREDGING AND MARINE CONTRACTORS BV SUCURSAL COLOMBIA
Nit. 900.422.216-1

REPRESENTANTE LEGAL: JURGEN NIEUWENHOVEN
C.E. 834245

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL				
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	11 a 14		Presenta certificado de existencia y representación de la Cámara de comercio de Bogotá
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (09/08/2019)	CUMPLE	11 a 14		Presenta certificado expedido el 25 de julio de 2019
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	11 a 14		Objeto social: Diseño, contratación, ejecución de trabajosportuarios de dragado de explanación y trabajos de ingeniería hidráulica.
Facultades del representante legal: Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	13		No presenta limitaciones para contratar
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	13		No presentan limitaciones para contratar
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	11 a 14		Domicilio: Calle 90 No. 19-41 Ofi. 801
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria	CUMPLE	11 a 14		Sucursal constituida el 10 de marzo de 2011
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	11 a 14		Término de duración indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	13		Revisor fiscal: Juan Carlos Marín Moreno
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	16		JURGEN NIEUWENHOVEN C.E. 834245
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	22 y 23		Verificado por la Entidad. No se encuentra reportado
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	22 y 23		Expedido el 27 de julio de 2019

4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	18 y 19		Verificado por la Entidad. No registra sanciones
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	18 y 19		Expedido el 27 de julio de 2019
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			Verificado por la Entidad. No tienen asuntos judiciales pendientes
6. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS				
El proponente, sea persona natural o como miembro de consorcio o unión temporal deberá presentar Registro Nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, suministrado por la Policía Nacional que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección	CUMPLE	20		Verificado por la Entidad. No se encuentran vinculados en el sistema RNMC
7. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta, en formato EN FAVOR DE PARTICULARES . Esta póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia	CUMPLE	22 a 24		Póliza expedida por Seguros del Estado S.A. No. 85-45-101059474 del 9 de agosto de 2019
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	22 a 24		
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$ 13.407.295.448	CUMPLE	22 a 24		Valor asegurado: \$1.340.729.544,80
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Fecha de cierre 09/08/2019	CUMPLE	22 a 24		Vigencia hasta el 09/12/2019
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características: La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	22 a 24		Cumple los 4 amparos
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA identificado con NIT 830.053.105-3	CUMPLE	22 a 24		Asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA identificado con NIT 830.053.105-3
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	22 a 24		
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	24		Presenta recibo de pago No. 12000017455191
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			consultado
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	26 a 30		
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	32 a 35		Presentan certificación de pago de aportes y, tarjeta profesional y certificado de vigencia de la tarjeta del revisor fiscal
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	32 a 35		
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONAL				
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA			
13. ABONO A LA OFERTA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	7 a 9		Abona la oferta la Ingeniera Civil Gloria Carolina Alvarado Gómez. Allega Tarjeta Profesional No. 08202-383576 ATL. Como consecuencia de la observación presentada por el Proponente No. 1, se verificó el certificado y se confirmó que la tarjeta se encuentra vigente. Se anexa.

14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)				
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	37 a 43		Presenta RUP con fecha de expedición del 5 de agosto de 2019. Se consulta también RUES 12-08-2019
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	5		Se consulta también carta de presentación numeral 8
17. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	4 a 6		
CONCEPTO.				
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 02 AN OORD DREDGING AND MARINE CONTRACTORS BV SUCURSAL COLOMBIA se concluye que se encuentra HABILITADO JURÍDICAMENTE.				

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE
INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que ALVARADO GOMEZ GLORIA CAROLINA identificado (a) con Cédula de Ciudadanía N° 1140873289, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, como INGENIERO CIVIL con Matrícula Profesional N° 08202-383576 ATL desde el (los) quince (15) día(s) del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018).
2. Que la (el) Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que la (el) referida (o) Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.
4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes (agosto) del año dos mil diecinueve (2019).



RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web <http://gdocumental.copnia.gov.co/invesiteCSV> indicado el código que se encuentra en el costado izquierdo de este documento

Calle 78 N° 9 - 57 Piso 13 - Bogotá D.C. Pbx: 3220102 - Correo-e: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

Verificación Técnica

Convocatoria No.	PAF-CORMAGDALENA-O-032-2019
Objeto:	"MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"
Fecha de diligenciamiento:	12/08/2019
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	1
Proponente:	<u>CONSORCIO SHANGHAI- INGECON</u>
Representante Legal:	YIN YONGJIU Pasaporte No PE1847075

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes	X
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	CCCC SHANGHAI DREDGING CO LTD	9131010113222855X7	70%	SI
2	INGECON S.A	822.000.138-1	30%	NO

Se considera que el factor técnico de escogencia es la experiencia específica del proponente en cualquiera de las siguientes:

- DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES MARÍTIMOS O FLUVIALES
- DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES DE ACCESO A INSTALACIONES PORTUARIAS.

La experiencia deberá acreditarse con la ejecución de MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV	N.A	85845,75	SI
		TOTAL	<u>85845,75</u>	
b.	La sumatoria de las cantidades presentadas de dragado de los contratos aportados en DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES MARÍTIMOS O FLUVIALES O DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES DE ACCESO A INSTALACIONES PORTUARIAS, deberán acreditar un total igual o superior a SETECIENTOS CINCUENTA MIL METROS CÚBICOS (750.000 m3)	N.A	3391000,00	SI
		TOTAL	<u>3391000,00</u>	

Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)	\$ 13.407.295.448,00	Pesos
	16.190,12	SMMLV
Para el Aspecto a. (1,5 veces el PE)	24.285,18	SMMLV
Para el Aspecto b. (Volumen Dragado)	750.000	M3

Contrato 1: No	N.A										
Objeto:	SECCION I DE LA INFRAESTRUCTURA SUBSIDIARIA DRAGADO Y DRAGADO DE MANTENIMIENTO INICIAL DEL CANAL DRAGADO CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE AGUAS PROFUNDAS DE 12.5M DE NANJING DEL RIO YANGTZE										
Fecha de terminación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Día/Mes/Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>30/04/2018</td> </tr> </tbody> </table>	Día/Mes/Año	30/04/2018	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Componente que acredita</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)</td> <td style="text-align: right;">85845,75</td> </tr> <tr> <td>b. (Volumen Dragado) (M3)</td> <td style="text-align: right;">3391000.00</td> </tr> </tbody> </table>		Componente que acredita	Cantidad	a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	85845,75	b. (Volumen Dragado) (M3)	3391000.00
Día/Mes/Año											
30/04/2018											
Componente que acredita	Cantidad										
a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	85845,75										
b. (Volumen Dragado) (M3)	3391000.00										
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 67.066.306.528										
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	85845,75										
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	85845,75										
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA										
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> <th>100,00%</th> <th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL</th> <th>CCCC SHANGHAI DREDGING CO LTD</th> </tr> </thead> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	CCCC SHANGHAI DREDGING CO LTD						
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	CCCC SHANGHAI DREDGING CO LTD								
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	<p>Folio 190-193: Certificación en lengua extranjera suscrita.</p> <p>Folio 194-198: Traducción al español del documento denominado "Certificado de rendimiento", donde se evidencia a folio 198 el apostille y la legalización del mismo.</p> <p>Folio 199-202: Traducción por interprete oficial Chino- Español del documento denominado "Certificado de obras", suscrito por Kou Jun de la empresa contratante "Gerencia del proyecto de construcción del canal de aguas profundas de Nanjing del Río Yangtze", el cual certifica que la empresa "CCCC SHANGHAI DREDGING CO LTD" ejecutó el contrato cuyo objeto es "SECCION I DE LA INFRAESTRUCTURA SUBSIDIARIA DRAGADO Y DRAGADO DE MANTENIMIENTO INICIAL DEL CANAL DRAGADO CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE AGUAS PROFUNDAS DE 12.5M DE NANJING DEL RIO YANGTZE", correspondiente al tipo de obra dragados hidráulicos de construcción del canal navegable y relleno hidráulico, por un valor de 151,641,187,00 Yuan, con fecha de terminación 30 de abril de 2018, adicionalmente, indica que se completó una cantidad total de dragado de 3.391.000 m3.</p> <p>Se realizó la conversión a pesos colombianos, teniendo en cuenta la trm del banco de la republica para las monedas Yuan Reiminbi Chino (0.15760) a Dolares americanos y la conversión de Dolares a pesos colombianos con una tasa representativa de 2806, 28 para la fecha de terminación 30 de abril de 2018, obteniendo un valor de \$67.006.306.528 pesos.</p> <p>Con la documentación presentada para este contrato, cumple con las condiciones de experiencia especifica solicitadas en los términos de referencia</p>										
Observación general:	El proponente CUMPLE con lo establecido en el numeral 3.1.3.1 de los terminos de referencia, dandole la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE, dentro del proceso.										

Verificación Técnica

Convocatoria No.	PAF-CORMAGDALENA-O-032-2019
Objeto:	"MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"
Fecha de diligenciamiento:	12/08/2019
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
No de Proponente:	2
Proponente:	<u>VAN OORD DREDGING AND MARINE CONTRACTORS BV SUCURSAL COLOMBIA</u>
Representante Legal:	JURGEN NIEUWENHOVEN C.E 834245

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	VAN OORD DREDGING AND MARINE CONTRACTORS BV SUCURSAL COLOMBIA	900,422,216-1	100%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la experiencia específica del proponente en cualquiera de las siguientes:

- DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES MARÍTIMOS O FLUVIALES

- DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES DE ACCESO A INSTALACIONES PORTUARIAS.

La experiencia deberá acreditarse con la ejecución de MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.		Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV	1718-12	30277,15
1705-12				83427,59	
TOTAL				113704,74	
b.		La sumatoria de las cantidades presentadas de dragado de los contratos aportados en DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES MARÍTIMOS O FLUVIALES O DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES DE ACCESO A INSTALACIONES PORTUARIAS, deberán acreditar un total igual o superior a SETECIENTOS CINCUENTA MIL METROS CÚBICOS (750.000 m3)	1718-12	1419520,20	SI
			1705-12	10935615,88	
			TOTAL	12355136,08	

Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)	\$ 13.407.295.448,00 Pesos
	16.190,12 SMMLV
Para el Aspecto a. (1,5 veces el PE)	24.285,18 SMMLV
Para el Aspecto b. (Volumen Dragado)	750.000 M3

Contrato 1: No	1718-12
Objeto:	DRAGADO DE LAS FRANJAS DE ATRAQUE DE LOS MUELLES 2 AL 12, MUELLE 14 Y AMPLIACIÓN DE LA DÁRSENA DE MANIOBRAS DE LA SOCIEDAD PORTUARIA DE BUENAVENTURA

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	17/12/2012	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	17.158.060.330	a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	30277,15
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		30277,15	b. (Volumen Dragado) (M3)	1419520,20
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		30277,15		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	VAN OORD DREDGING AND MARINE CONTRACTORS BV SUCURSAL COLOMBIA
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	<p>Folio 54-58: Certificación suscrita por el Gerente General de la Sociedad Portuaria de Buenaventura, el cual certifica que la empresa VAN OORD DREDGING AND MARINE CONTRACTORS BV SUCURSAL COLOMBIA ejecutó el contrato No 1718-12, por un valor de 9,540,895,55 dolares con fecha de terminación 17 de diciembre de 2012, adicionalmente relaciona la obra ejecutada, incluyendo el dragado, transporte y depósito de sedimentos de 1,419,520,2 m3.</p> <p>Se realizó conversión de Dolares americanos a pesos colombianos, teniendo en cuenta la fecha de terminación 17 de diciembre de 2012, cuya trm fue de 1798,37, obteniendo un valor de \$17,158,060,330,00 pesos</p> <p>Con la documentación presentada el proponente aporta experiencia para la sumatoria de contratos y para la condición de cantidades de dragado.</p>			

Contrato 2: No	1705-12
Objeto:	DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BUENAVENTURA

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	8/12/2012	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	47.278.417.599,96	a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	83427,59
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		83427,59	b. (Volumen Dragado) (M3)	10935615,88
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		83427,59		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	VAN OORD DREDGING AND MARINE CONTRACTORS BV SUCURSAL COLOMBIA



Observaciones y/o Requerimientos Técnicos

Folio 60-64: Certificación suscrita por el Gerente General de la Sociedad Portuaria de Buenaventura, el cual certifica que la empresa VAN OORD DREDGING AND MARINE CONTRACTORS BV SUCURSAL COLOMBIA ejecutó el contrato No 1705-12, por un valor de 26,303,050,21 dolares con fecha de terminación 8 de diciembre de 2012, adicionalmente relaciona la obra ejecutada, incluyendo el dragado hidraulico de mantenimiento en la bahia interna y externa, transporte y depósito de sedimento removido hasta la zona de depósito de 10,935,615,88 m3.

Se realizó conversión de Dolares americanos a pesos colombianos, teniendo en cuenta la fecha de terminación 8 de diciembre de 2012, cuya trm fue de 1797,45, obteniendo un valor de \$47,278,417,599,96 pesos

Con la documentación presentada el proponente aporta experiencia para la sumatoria de contratos y para la condición de cantidades de dragado.

**Observación
general:**

El proponente CUMPLE con lo establecido en el numeral 3.1.3.1 de los terminos de referencia, dandole la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE, dentro del proceso.

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 12/08/2019	Convocatoria: PAF-CORMAGDALENA-O-032-2019	Presupuesto: \$ 13.407.295.448	Municipio: BARRANQUILLA	No. Carpeta: 1
Nombre Proponente: CONSORCIO SHANGAI - INGECON		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: CCCC SHANGHAI DREDGING CO. LTD		Nit 1: 9131010113222855X7	Part. (%) 1: 70%	Int 1: Extranjero
Integrante 2: INGECON S.A.		Nit 2: 822000138-1	Part. (%) 2: 30%	Int 2: Nacional
Integrante 3: 		Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3:
Integrante 4: 		Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4:
Integrante 5: 		Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CCCC SHANGHAI DREDGING CO. LTD	INGECON S.A.	0	0	
Fecha Carta CC:		2-ago-19			
Monto Carta CC:		\$ 4.050.000.000			
Expedida por:		BANCO DE BOGOTÁ			
Part. (%)	70%	30%			

	CCCC SHANGHAI DREDGING CO. LTD	INGECON S.A.	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?		CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	CUMPLE						
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?		CUMPLE					
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	PENDIENTE					EN PROCESO DE VERIFICACIÓN (SOLICITUD REMITIDA EL 12/08/2019)	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 4.050.000.000	\$ 2.681.459.090	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 12/08/2019	Convocatoria: PAF-CORMAGDALENA-O-032-2019	Presupuesto: \$ 13,407,295,448	Municipio: BARRANQUILLA	No. Carpeta: 2
Nombre Proponente: VAN OORD DREDGING AND MARINE CONTRACTORS B.V. Sucursal Colombia	Nit: 900422216-1	Tipo Proponente: P. Jurídica		
Integrante 1: VAN OORD DREDGING AND MARINE CONTRACTORS B.V. Sucursal Colombia	Nit 1: 900422216-1	Part. (%) 1: 100%	Int 1: Extranjero	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	VAN OORD DREDGING AND MARINE CONTRACTORS B.V. Sucursal Colombia	0	0	0	
Fecha Carta CC:	30-Jul-19				
Monto Carta CC:	\$ 143,563,640,000				
Expedida por:	DEUTSCHE BANK AG				
Part. (%)	100%				

	VAN OORD DREDGING AND MARINE CONTRACTORS B.V. Sucursal Colombia	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	NO CUMPLE						Teniendo en cuenta que el proponente presentó una carta expedida por Deutsche Bank AG sucursal Ámsterdam, se procedió a consultar ante la Superintendencia Financiera de Colombia si esta entidad es objeto de vigilancia. El ente de control manifestó que de acuerdo a la clasificación estipulada, Deutsche Bank AG pertenece a la categoría 20 (oficinas de representación de organismos financieros del exterior), asociada a sucursales en Colombia que podrán promover o publicitar a las instituciones financieras del exterior y por ende no se encuentra bajo la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia. Conforme lo anterior, la carta cupo crédito presentada no cumple con el requisito establecido.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE						
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	CUMPLE						
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE						
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE						
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 143,563,640,000	\$ 2,681,459,090	CUMPLE

CUMPLE:
NO CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____